

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2024.

Hora de celebración: 10:00 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

Señores/as Asistentes:

Sr. Alcalde – Presidente:

DON AMADOR LOPEZ PARDO

Señores/as Concejales/as:

- Doña M^a Isabel Morcillo Serrano
- Don Steven Conway
- Doña Rosa Carrique Cortés que se incorpora en el cuarto punto del orden del día.

No asiste:

- Doña Ana Isabel Padilla Sáez
- Don Estefanía Ibañez Garcia

Secretaria Interventora

- Doña Alicia Muñoz Fernández.

- En la villa de Albánchez siendo las diez horas del día 27 de Marzo de 2024, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asiste el concejal del grupo de Ciudadanos Doña Ana Isabel Padilla y Sáez y Doña Estefanía Ibañez Garcia por motivos debidamente justificados.

La sesión se celebra bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que son:

Código Seguro De Verificación	m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 20:01:58	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 18:28:27	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- la sesión ordinaria de 21 de Diciembre de 2024

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

2.- APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DEL BIEN “ CAMINO DE LOS GUERREROS” Y PARCELAS PARA VIALES EN LOS RUBIALES Y LOS ANGELES

El Sr. Alcalde cuenta que tanto los vecinos del camino de Los Guerreros como de Los Rubiales y Los Angeles, estaban interesados en la cesión para que fuesen caminos públicos y para ello debían cederlo al ayuntamiento, por ello se da cuenta al Órgano Plenario de la necesidad de proceder a incluir en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento el Bien de Dominio Público: Camino de “ Los Guerreros” y parcelas para Caminos en Los Rubiales y Los Angeles, con la descripción siguiente:

EPIGRAFE PRIMERO.GRUPO 4º: VIAS PUBLICAS RUSTICAS.

PRIMERO

Número de ficha: 65

A) Nombre de la Vía: “CAMINO Los Guerreros”.

B) Naturaleza la Vía: Vía Pública Rústica

C) Situación: Camino de “Los Guerreros”. Polígono 6, parcelas 20 y parte 22

D) Linderos:

- Norte, Este y Oeste: - Sur:

E) Superficie: 0,0670 Ha

F) Fecha adquisición: 21 de marzo de 2023

G) Costo Adquisición: 0 euros

H) Forma Adquisición: cesión gratuita al Ayuntamiento

I) Ancho de la vía:

J) Tipo de pavimento:

K) Naturaleza del Dominio: bien de uso público.

Código Seguro De Verificación	m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 20:01:58
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 18:28:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



L) Título: Cesión gratuita

Número de ficha: 66

A) Nombre de la Vía: "CAMINO Los Rubiales".

B) Naturaleza la Vía: Vía Pública Rústica

C) Situación: Camino de "Los Rubiales ". Polígono 4 Parcela 57

D) Linderos:

- Norte, Este y Oeste: - Sur:

E) Superficie: 558 m2

F) Fecha adquisición: 22 de noviembre de 2023

G) Costo Adquisición: 0 euros

H) Forma Adquisición: cesión gratuita al Ayuntamiento

I) Ancho de la vía:

J) Tipo de pavimento:

K) Naturaleza del Dominio: bien de uso público.

L) Título: Cesión gratuita

Número de ficha: 67

A) Nombre de la Vía: "CAMINO Los Angeles".

B) Naturaleza la Vía: Vía Pública Rústica

C) Situación: Camino de "Los Rubiales ". Polígono 7 Parcela 265

D) Linderos:

- Norte, Este y Oeste: - Sur:

E) Superficie: 5.501 m2

F) Fecha adquisición: 22 de noviembre de 2023

G) Costo Adquisición: 0 euros

H) Forma Adquisición: cesión gratuita al Ayuntamiento

I) Ancho de la vía:

J) Tipo de pavimento:

K) Naturaleza del Dominio: bien de uso público.

Código Seguro De Verificación	m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 20:01:58	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 18:28:27	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

L) Título: Cesión gratuita

Se somete a votación, con el resultado de 3votos a favor , por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los tres miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

3.- PROPUESTA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES 2025 DE ESTE MUNICIPIO.-

Se da cuenta de la **PROPUESTA DE ALCALDÍA** que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 52/2013, de 14 de mayo (BOJA nº 95, de 174 de mayo de 2013) por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales, se realizará ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA del citado Decreto, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, 16 octubre 1993), en la que se exige acuerdo del Pleno al efecto.

Considerando que el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales, dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional, las de Natividad del Señor (25 de diciembre), Año Nuevo (1 de enero), Fiesta del Trabajo (1 de mayo) y 12 de octubre (Fiesta Nacional de España).

A la vista de lo expuesto, la Alcaldía someterá a la Corporación en Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Designar como Fiestas Locales para el año 2025 en el municipio de Albanchez (Almería), con carácter retributivo y no recuperable, , *los días Dieciocho (18) de agosto (lunes) y Diecinueve(19) de agosto (martes), por las fiestas patronales.*

SEGUNDO: Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	27/03/2024 20:01:58
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	27/03/2024 18:28:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se somete a votación, con el resultado de 3votos a favor por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los tres miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

4.- APROBACIÓN COMPROMISO PARA FACULTAR A DIPUTACIÓN A COMPENSAR EN SU CASO LA APORTACIÓN MUNICIPAL EN LOS PLANES PROVINCIALES

Que el Ayuntamiento de Albanchez, ha facultado a la Diputación Provincial de Almería para gestionar el servicio de recaudación municipal de los tributos locales IBI, IAE e IVTM, autorizando expresamente a la Diputación, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en los planos provinciales, a compensar dicho importe con cargo a la recaudación de los tributos locales, sin posterior notificación o requerimiento. El Ayuntamiento se ha comprometido a mantener esta habilitación hasta el 31 de diciembre de 2030.

ACUERDA

1º) *Aprobar la compensación*

2º) *Facultar al Alcalde para la adopción de los acuerdos y resoluciones que para ello sea necesario..”*

Se somete a votación, con el resultado de 4 votos a favor 3 del grupo Partido Popular y 1 del grupo PSOE) por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación

5.- APROBACIÓN DESIGNACION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Considerando que está vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Con fecha 1 de Febrero de 2024 se remite al Boletín Oficial de la Provincia de Almería, el Anuncio del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Albanchez, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, en el Municipio de Albanchez. Siendo expuesto el Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, desde el 1 de febrero al 22 de febrero de 2024

Con fecha 22 de febrero de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, presentándose 2 solicitudes:

- Maria Moya Martínez
- Consolación Aliaga Molina

Sometiéndose dichas solicitudes a la deliberación de los miembros del pleno, se llega por unanimidad de los miembros presentes al siguiente,

Código Seguro De Verificación	m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	27/03/2024 20:01:58
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	27/03/2024 18:28:27
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a Doña Consolación Aliaga Molina con DNI n.º 75.****8M ,como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Purchena que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Se somete a votación, con el resultado de 4votos a favor por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

6.- MODIFICACIÓN DE LA RETRIBUCION DE ALCALDE DE AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ.-

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario establecer la dedicación parcial del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Albánchez y reconocer el nuevo régimen retributivo que se les asigna a los corporativos, a la vista de los cambios producidos en la corporación local y por tanto cambio de Alcalde, tras la celebración de elecciones de 28 de mayo de 2023.

Considerando que la promulgación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, implica en lo que a este particular extremo se refiere, la inclusión de un apartado “bis” y “ter” en el artículo 75 de la Ley 7/1985. Establece el citado artículo 75 ter que en los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 1000 habitantes, ningún miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva. Por otra parte, el artículo 75 bis viene a señalar que los miembros de las Corporaciones Locales de población inferior a 1000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente,

Código Seguro De Verificación	m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 20:01:58
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 18:28:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Considerando y según la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, junto al incremento adicional publicado en el Documento de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, aprobado el 13/07/2018 y publicado el 27 de julio de 2018, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y en concreto se nos indica **la siguiente escala**, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	Referencia
Dedicación parcial al 75%	34.848,05 euros
Dedicación parcial al 50%	25.555,04 euros
Dedicación parcial al 25%	17.424,64 euros

Por todo ello, **PROPONGO:**

PRIMERO. Modificar la **retribución bruta anual de 34.848,05 euros** del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Albánchez a una **retribución bruta anual de 34.600,02 euros**, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y el alta en el régimen general de la Seguridad Social, en función del porcentaje de dedicación que es del 75%, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, el acuerdo del Pleno adoptado previo Informe de

Código Seguro De Verificación	m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 20:01:58
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 18:28:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A%3D%3D	Página	7/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y dada su trascendencia.

TERCERO. *Notificar dicho acuerdo al interesado y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.*

No obstante, la corporación adoptará lo que estime conveniente”

La Corporación, somete a votación la Propuesta con el resultado de 4 votos a favor (3 del grupo PARTIDO POPULAR, 1 del grupo PSOE-A) , por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

7.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución 151/23: Aprobación certificación administrativa
- Resolución 152/23: Gratif. tanatorio
- Resolución 153/23: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 154/23: Aprobación y pago de facturas

- Resolución 01/24: Concesión vado
- Resolución 02/24: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 03/24: Colaboración viaje de estudios
- Resolución 04/24: Gratif. tanatorio
- Resolución 05/24: Autorización filmación en Albánchez
- Resolución 06/24: Aprobación ayuda a domicilio
- Resolución 07/24: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 08/24: Aprobación AFO
- Resolución 09/24: Gratificación juzgado paz ENERO 2024
- Resolución 10/24: Aprobación Bonificación IVTM

- Resolución 11/24: Aprobación Gratif. tanatorio
- Resolución 12/24: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 13/24: Aprobación Ayuda económica familiar
- Resolución 14/24: Aprobación paso Rallye

- Resolución 15/24: Aprobación y pago de facturas.
- Resolución 16/24: Nombramiento Enrique Clements
- Resolución 17/24: Gratificación juzgado paz Febrero 2024
- Resolución 18/24: Aprobación y pago de facturas.

Código Seguro De Verificación	m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 20:01:58
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 18:28:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Resolución 19/24: Aprobación licencia
- Resolución 20/24: Aprobación adj. Ct era de los Molinas

- Resolución 21/24: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 22/24: Aprobación subv. Comunidad regantes
- Resolución 23/24: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 24/24: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 25/24: Gratificación juzgado paz Marzo 2024

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay ruegos y preguntas.

Finalizado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente procede a levantar la sesión, siendo las diez horas y doce minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo. Amador López Pardo.

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

Código Seguro De Verificación	m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 20:01:58	
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 18:28:27	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 20:01:58
Observaciones	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	27/03/2024 18:28:27
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A%3D%3D	Página	10/11
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)
Plaza de España, nº1 C.P. 04857
C.I.F. P0400400H
Tlfn. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

Código Seguro De Verificación	m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Amador Lopez Pardo - Alcalde Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	27/03/2024 20:01:58
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Alhambra	Firmado	27/03/2024 18:28:27
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/m4HcHc34C4eXQoFcQqYs2A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

